

RESOLUCION Nº **5708**

Salta, 30 NOV 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. Nº 140-4125/06

VISTO el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 3193/07 mediante el cual faculta al Ministerio de Educación a aprobar los campos de la formación Científico-Tecnológica, Técnico Específica y Prácticas Profesionalizantes, con especificación de espacios y cargas horarias, correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario según orientaciones, para las cohortes 2006, 2007 y 2008 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Estructura Curricular del Ciclo Superior aprobada en el mencionado decreto, especifica los espacios de la Formación General común a las orientaciones y la conformación de los campos de Formación Científico-Tecnológica, Técnico-Específica y Prácticas Profesionalizantes, con sus correspondientes cargas horarias;

Que la conformación del campo de Formación General incluye espacios comunes a las distintas orientaciones y espacios específicos - Espacios curriculares optativos: ECO, que serán determinados por cada institución al interior de dicho campo;

Que el Decreto Nº 3241/06 aprueba la estructura curricular del Ciclo Básico Técnico especificando el campo de Formación General de todas las orientaciones y las cargas horarias correspondientes a la Formación Técnica, y que la Resolución Nº 4825/06 aprueba la estructura curricular de la Formación Técnica - Módulos Preocupacionales;

Que la Provincia cuenta con establecimientos educativos que implementan el Ciclo Básico Técnico de la Educación Técnico Profesional de Nivel Medio con orientación Mecanización Agropecuaria;

Que deberán asegurarse trayectorias formativas que contemplen los campos de formación anteriormente mencionados según lo determinado en el marco de Homologación Sector Mecanización Agropecuaria aprobado por Resolución Nº 15/07 Anexo III del Consejo Federal de Educación;

Que de la consulta realizada desde el Programa Planeamiento Educativo y con la intervención de los Supervisores de la Dirección Gral. de Polimodal a los directivos, docentes y especialistas de las instituciones educativas se acordó la denominación de espacios curriculares y asignación de cargas horarias de los campos formativos en el marco de la estructura establecida por el Decreto Nº 3193/07;



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 5708

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. N° 140-4125/06

Que los Órganos Técnicos competentes del Ministerio de Educación han evaluado la estructura curricular de la orientación, en el marco de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 261/06, N° 15/07 y Anexo VIII, N° 18/07 y N° 19/07, a fin de garantizar la validez nacional del título que emitan las instituciones que cuenten con la orientación mecanización Agropecuaria;

Que las cargas horarias estipuladas en el Marco de Homologación anteriormente mencionado son ampliamente superadas por la estructura curricular propuesta;

Que la Caja Curricular que se aprueba por el presente instrumento legal podrá a futuro ser revisada en función de las decisiones vinculantes que se adopten en el marco del Consejo Federal de Educación y del equipamiento e infraestructura con que cuenten las instituciones educativas;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

M. Ester Altube

Artículo 1°.- Aprobar para las cohortes 2006, 2007 y 2008 de la Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, la Estructura Curricular del Ciclo Superior, para las escuelas que adoptaron la orientación Mecanización Agropecuaria y que como Anexo I "Estructura Curricular de la Educación Técnico Profesional para la orientación Mecanización Agropecuaria según campo de Formación Científico - Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes", forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Nivel correspondiente a aprobar los Espacios Curriculares Opcionales de la Formación General para las instituciones que adopten la orientación Mecanización Agropecuaria.

Artículo 3°.- - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



M. Ester Altube
Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N° 5708

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. N° 140-4125/06

Anexo I

1. Sector de actividad Productiva: Mecánico-Mecanización agropecuaria

Denominación del perfil profesional: Mecanización agropecuaria
Denominación del Título: Técnico en Mecanización agropecuaria
Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: Nivel secundario de la modalidad de la Educación Técnico Profesional.

2. Alcance del Perfil Profesional

El Técnico en Mecanización agropecuaria está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propias de su área profesional y responsabilidad social al:

"Proyectar partes, equipos, maquinarias e instalaciones electromecánicas para la producción agropecuaria, de tecnología estándar de baja o mediana complejidad"

"Realizar ensayos y mediciones mecánicas, eléctricas y electrónicas en componentes, partes, equipos, maquinarias instalaciones para la producción agropecuaria, estándares de baja o mediana complejidad y funcionales operativos"

"Operar equipos y maquinarias para la producción agropecuaria con la finalidad de su puesta a punto para la producción"

"Realizar los mantenimientos, predictivo, preventivo, funcional operativo y correctivo de componentes, equipos, maquinaria e instalaciones agropecuarias de tecnología electromecánica estándar de baja o mediana complejidad"

"Montar componentes y partes, de tecnología estándar de baja o mediana complejidad, de equipos e instalaciones utilizados en la mecanización agropecuaria".

"Instalar equipos y maquinaria de tecnología estándar de baja o media complejidad utilizados en la mecanización agropecuaria".

"Realizar la selección, asesoramiento y comercialización de componentes, partes, equipos y maquinaria de tecnología estándar de baja o mediana complejidad utilizados en la mecanización agropecuaria"

"Generar emprendimientos en mecanización agropecuaria de baja o mediana complejidad"

Cada uno de estos alcances particulares en los ámbitos de la producción agropecuaria, teniendo en cuenta criterios de seguridad, cuidando del ambiente, ergonomía, calidad, productividad y costos; según las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos



RESOLUCION N° 5708

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. N° 140-4125/06

correspondientes con autonomía y responsabilidad sobre su propio trabajo y sobre el trabajo de otros a su cargo

3. Trayectoria Formativa

La trayectoria está conformada por dos ciclos:

- Ciclo Básico Técnico, estructura aprobada por Decreto N° 4825/06 y Resolución Ministerial 3241/06.
- Ciclo Superior.

Carga horaria en horas reloj:

	Ciclo Básico Técnico	Ciclo Superior
Formación General	1536	1080
Formación Científico Tecnológica	912	1224
Formación Técnica Específica	864	1968
Prácticas Profesionalizantes	---	366
Total	3312	4608





Provincia de Salta
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5708

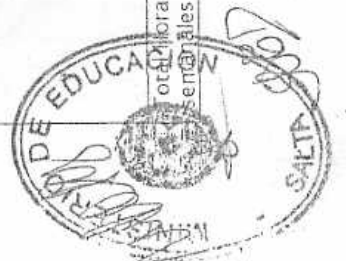
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. N° 140-4125/06

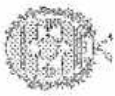
"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Estructura curricular Ciclo Básico Técnico
(Anexo I del Decreto N° 3241/06 y Resolución Ministerial N° 4825/06)

Campos formativos	Primer año		Segundo Año		Tercer Año		Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Sem.	Hs. Reloj Anuales	Hs. Cát. Sem.
	Disciplinas	Hs. Anuales	Disciplinas	Hs. Sem.	Disciplinas	Hs. Sem.				
Formación General	Lengua I	120	Lengua II	5	Lengua III	5	120	5	120	5
	Lengua Extranjera I	72	Lengua Extranjera II	3	Lengua Extranjera III	3	72	3	72	3
	Educación Física I	72	Educación Física II	3	Educación Física III	3	72	3	72	3
	Educación Artística I	72	Educación Artística	3	Diseño Gráfico	3	72	3	72	3
Formación Científica y Tecnológica	Geografía I	72	Geografía II	3	Geografía III	2	72	3	72	3
	Historia I	72	Historia II	3	Historia III	3	48	2	48	2
	Formación Ética y Ciudadana I	48	Formación Ética y Ciudadana II	2	Formación Ética y Ciudadana III	2	48	2	48	2
	Matemática I	120	Matemática II	5	Matemática III	5	120	5	120	5
	Ciencias Biológicas	72	Ciencias Biológicas	3	Ciencias Biológicas	2	48	2	48	2
	Física y Química	48	Física I	2	Física II	2	48	2	48	2
	Tecnología I	48	Química I	2	Química II	2	48	2	48	2
	Sistemas de Representación I	48	Tecnología II	2	Tecnología III	2	48	2	48	2
	Sistemas Eléctricos	96*	Sistemas de Representación II	2	Sistemas de Representación III	2	48	2	48	2
	Transformación de los Materiales I	96*	Sistemas Eléctricos y Electrónicos	4	Espacio Curricular Optativo III	4	96*	4	96*	4
Formación Técnica Específica	Espacio Curricular Optativo I	48*	Transformación de los Materiales II	4	Transformación de los Materiales III	4	48*	2	48*	2
		48*	Espacio Curricular Optativo II	2	Espacio Curricular Optativo IV	2	48*	2	48*	2
		1104		46		46	1104	46	1104	46

(*) Distribución Horaria Anual
(**) Distribución Horaria Trimestral





Provincia de Salta
Ministerio de Educación

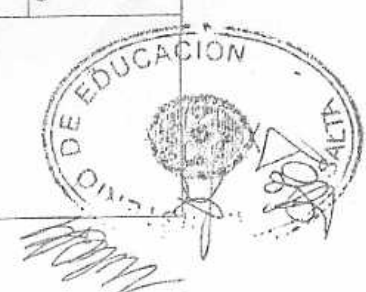
"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

RESOLUCION Nº 5708

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. Nº 140-4125/06

Estructura Curricular Ciclo Superior: Orientación Mecanización Agropecuaria

CAMPOS FORMATIVOS	CUARTO AÑO				QUINTO AÑO				SEXTO AÑO				SEPTIMO AÑO			
	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.	
FORMACION GENERAL	Lengua y Literatura I	72	3	Lengua y Literatura II	72	3	Espacio Curricular Optativo III	72	3							
	Lengua Extranjera I	72	3	Lengua Extranjera II	72	3	Historia	72	3							
	Educación Física I	48	2	Educación Física II	48	2	Educación Física III	48	2							
	Formación Ética y Ciudadana I	48	2	Lógica y Epistemología de la Ciencias y la Tecnología	48	2	Geografía	48	2							
	Creatividad y Expresión I	48	2	Creatividad y Expresión II	48	2	Formación Cívica y Deontología Profesional	48	2							
	Espacio Curricular Optativo I	72	3	Espacio Curricular Optativo II	72	3	Espacio Curricular Optativo IV	72	3							
	Matemática	96	4	Análisis Matemática	96	4	Matemática Aplicada	96	4							
	Física I	96	4	Física II	72	3	Física Aplicada	96	4							
	Química	96	4	Biología	72	3	Marco Jurídico de Microemprendimientos	96	4							
				Economía	48	2										
FORMACION CIENTIFICO - TECNOLOGICA																





Provincia de Salta
Ministerio de Educación

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

RESOLUCION N° 5708

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. N° 140-4125/06

FORMACION TECNICA ESPECIFICA	Tecnología de los Materiales y Procesos Mecanizado	96	4	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	96	4	Mantenimiento y ensayo de Máquinas Agrícolas	96	4	Instalación Eléctrica y Electrónica	96	4
	Tecnología de la Representación Gráfica y la Interpretación de Planos	96	4	Las Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Procesamiento y la utilización de Instrumentos y Herramientas	168	7	Proyecto, Optimización y Diseño de elementos de Máquinas Agrícolas	96	4	Elementos de Máquinas y del Montaje de Equipos e Instalaciones Agropecuarias	96	4
	Tecnología de la Información y la Comunicación	96	4	Motores I	72	3	Motores II	72	3	Laboratorio de CNC-CAD/CAM (Aplicado a procesos de producción)	144	6
	Introducción a la Producción Agrícola	96	4	Máquinas Agrícolas I	96	4	Máquinas Agrícolas II	96	4	Tecnología de Control	120	5
	Tecnología de Componentes Eléctricos y Electrónicos	48	2				Fundamentos de la Electricidad y de la Electrónica	72	3	Introducción a la producción Agrícola	96	4
	Prácticas Profesionalizantes	72	3	Prácticas Profesionalizantes	72	3	Prácticas Profesionalizantes	72	3	Instalaciones Rurales	120	5
	Prácticas Profesionales y Cátedras	1152	48		1152	48		1152	48	Prácticas Profesionalizantes	120	53
											1152	48



[Handwritten signature]

Prof. MARIA ESTER ALTUDE
Ministra de Educación
Provincia de Salta